

**PEDIDO DE SERVICIO Nº**

003617

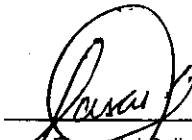
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

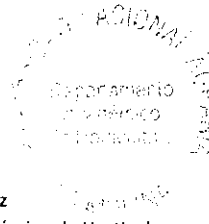
Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HORTICULTURA  
 Entregar a Sr(a) : CASAS DIAZ ANDRES VIRGILIO  
 Fecha : 02/12/2025  
 Actividad Operativa : C0870 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA C  
 Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA TOYOTA HILUX, PLACA EGF-020, CON NÚMERO DE INVENTARIO 678250007392W, ASIGNADA AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HORTICULTURA U.O.: 05.100.24.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	2.3.2.4.5.1	<del>12.000,00</del>	SERVICIO

  
 Firma del Solicitante  
 M.S. Andrés Virgilio Casas Díaz  
 Director, Departamento Académico de Horticultura



  
 Firma Autorizada  
 Ph.D. Jorge Eduardo Jiménez Davila  
 Decano, Facultad de Agronomía



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 02/12/25

PAUSE A: \_\_\_\_\_

AREA DE CLASIFICACION:  CLASIFICACION

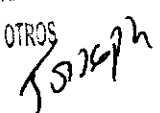
AREA DE CONTROL:  CONTROL

AREA DE ALMACENAMIENTO:  ALMACENAMIENTO

AREA DE DISTRIBUCION:  DISTRIBUCION

AREA DE MANTENIMIENTO:  MANTENIMIENTO

OTROS:  OTROS

FIRMA: 

FECHA: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

04 DIC. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: \_\_\_\_\_

HORA: 12:18 PM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Mantenimiento Automotriz - Transporte

INFORME TÉCNICO N.º 110 / MECÁNICA UNALM – 2025

PARA: Mg. Abel Tarazona Melitón

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Servicio de mantenimiento correctivo

FECHA: 25 de noviembre de 2025

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar el estado mecánico de la **camioneta TOYOTA HILUX**, Placa **EGF-020**, con número de inventario **678250007392W**, asignada al **Departamento de Horticultura**.

Durante la inspección técnica y diagnóstico efectuado por el área de Mecánica Automotriz, se han identificado diversas fallas mecánicas, estructurales y de desgaste general que comprometen la **operatividad, seguridad y continuidad del servicio** de la unidad.

Se evidencian desgastes, holguras y deterioros significativos en los sistemas de **suspensión, carrocería, dirección, transmisión y motor**, los cuales requieren atención correctiva inmediata para evitar daños mayores y garantizar el funcionamiento seguro del vehículo.

Con la finalidad de restablecer la operatividad integral de la unidad, se requiere ejecutar el siguiente **servicio de mantenimiento correctivo**:

- Kit de bocinas de trapecios superiores e inferiores
- Rótulas superiores
- Rótulas inferiores
- Bocinas de muelles
- Kit de toberas
- Servicio de planchado y pintura general
- Cambio de soporte de caja de cambios
- Cambio de soporte de motor
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de aceite de caja
- Filtro de aceite de motor
- Filtro de aire
- Tapizado de asiento del piloto
- Reparación de tolva
- Reparación general de motor

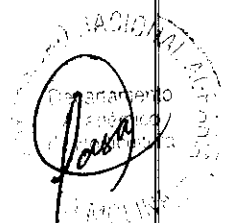
Los repuestos y servicios mencionados son indispensables para efectuar el mantenimiento correctivo correspondiente, asegurando así la **funcionalidad, seguridad operativa y prolongación de la vida útil** de esta unidad vehicular.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Alex Pomacaruja Huaringa  
Técnico Mecánico Automotriz  
Unidad de Servicios Generales – UNALM

ALEX R. POMACARUJA HUARINGA  
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE



Mg. Abel Tarazona Melitón  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Mantenimiento Automotriz - Transporte

INFORME TÉCNICO N.º 110 / MECÁNICA UNALM – 2025

PARA: Mg. Abel Tarazona Melitón

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Servicio de mantenimiento correctivo

FECHA: 25 de noviembre de 2025

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar el estado mecánico de la **camioneta TOYOTA HILUX**, Placa **EGF-020**, con número de inventario **678250007392W**, asignada al **Departamento de Horticultura**.

Durante la inspección técnica y diagnóstico efectuado por el área de Mecánica Automotriz, se han identificado diversas fallas mecánicas, estructurales y de desgaste general que comprometen la **operatividad, seguridad y continuidad del servicio** de la unidad.

Se evidencian desgastes, holguras y deterioros significativos en los sistemas de **suspensión, carrocería, dirección, transmisión y motor**, los cuales requieren atención correctiva inmediata para evitar daños mayores y garantizar el funcionamiento seguro del vehículo.

Con la finalidad de restablecer la operatividad integral de la unidad, se requiere ejecutar el siguiente **servicio de mantenimiento correctivo**:

- Kit de bocinas de trapecios superiores e inferiores
- Rótulas superiores
- Rótulas inferiores
- Bocinas de muelles
- Kit de toberas
- Servicio de planchado y pintura general
- Cambio de soporte de caja de cambios
- Cambio de soporte de motor
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de aceite de caja
- Filtro de aceite de motor
- Filtro de aire
- Tapizado de asiento del piloto
- Reparación de tolva
- Reparación general de motor


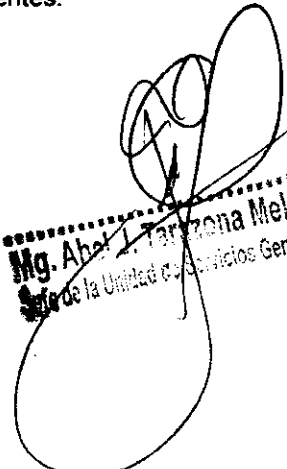
Los repuestos y servicios mencionados son indispensables para efectuar el mantenimiento correctivo correspondiente, asegurando así la **funcionalidad, seguridad operativa y prolongación de la vida útil** de esta unidad vehicular.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Alex Pomacaruja Huaranga  
Técnico Mecánico Automotriz  
Unidad de Servicios Generales – UNALM

ALEX R. POMACARUJA HUARINGA  
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE

  
  
Mg. Abel Tarazona Melitón  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

**ADVERTENCIA**  
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Camioneta - Departamento Académico de Horticultura.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contribuir con la calidad de la formación profesional de los estudiantes del DA-Horticultura. - OEI. 01
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar y salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como facilitar las perfectas condiciones para el desarrollo de investigaciones de pregrado.

2.	<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O: 05.100.24.00 Departamento Académico De Horticultura	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0871 - GESTION DEL PROGRAMA	
	PERSONAL DE CONTACTO	Paola Milagros Suárez Suxe	
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:dhorticultura@lamolina.edu.pe">dhorticultura@lamolina.edu.pe</a>	CELULAR

3.	<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
	ACTIVIDADES	<p><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA:</b>            Marca: Toyota            Modelo: HILUX            Placa: EGF-020            Código de inventario: 678250007392W</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambio de kit de bocinas trapecios superiores e inferiores</li> <li>✓ Cambio de rótulas superiores (2 unidades)</li> <li>✓ Cambio de rótulas inferiores (2 unidades)</li> <li>✓ Cambio de bocinas de muelles (4 unidades)</li> <li>✓ Cambio de 1 kit de tuberías</li> <li>✓ Planchado y pintado general</li> <li>✓ Cambio de soporte de caja de cambios</li> <li>✓ Cambio de soporte de motor</li> <li>✓ Cambio de aceite de motor</li> <li>✓ Cambio de aceite de caja</li> <li>✓ Cambio de filtro de aceite de motor</li> <li>✓ Cambio de filtro de aire</li> <li>✓ Tapizado de asiento del piloto</li> <li>✓ Reparación de tolva</li> <li>✓ Reparación general de motor</li> </ul>
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Kit de bocinas trapecios superiores e inferiores</li> <li>○ rótulas inferiores y superiores</li> <li>○ bocinas de muelles</li> <li>○ kit de tuberías</li> <li>○ filtros de aceite y de aire.</li> </ul>
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas en el correctivo para la unidad TOYOTA HILUX, el cual debe contener respaldo fotográfico antes, durante y después de la intervención.            La conformidad del servicio será dada expresamente por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de concluido el servicio.</p>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>			
4.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con el personal de contacto que se indica del Departamento Académico de Horticultura y/o el personal del Programa de Investigación y Proyección Social en Plantas Ornamentales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.	
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El trabajo se realizará de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm.	
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El Plazo de ejecución del servicio es de diez (10) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>			
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe tener un monto facturado acumulado para la contratación de aprox. S/. 13,000.00 en servicios especializados en el rubro de Mantenimiento de maquinaria, vehículos y afines.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde.	

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	<< 05.100.24.00 >> Departamento Académico de Horticultura  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios en un (01) único pago, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencias.	TOTAL DE PAGOS <<1/1>>
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

*Lawley*

<b>7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE  La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>		
	Otras penalidades		
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
			Procedimiento de verificación
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMIONETA
	SOPORTE TÉCNICO	El proveedor debe prestar soporte técnico en relación a la garantía, ante cualquier problema relacionado.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	GARANTÍA	El presente servicio tendrá una garantía de un (01) año.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	El proveedor deberá tener SCTR vigente a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL**

	<p>directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p><b>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</b></p>	<p>&lt;&lt;De corresponder.&gt;&gt;</p>
<p><b>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</b></p>	<p>&lt;&lt;De corresponder.&gt;&gt;</p>
<p><b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier</p>

*Bravo*

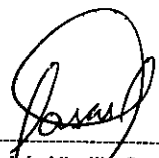




# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<div style="text-align: center;">   <b>M.S. Andrés Virgilio Casas Díaz</b>  <b>Director, Departamento Académico de Horticultura</b> </div>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.